



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 114 -2019-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

El Informe N° 016-2019-GRA-PEMS/CS-CP-N°002-2018-GRA-AUTODEMA del 14 de mayo del 2019 del Presidente del Proceso de Selección del Concurso Publico N° 002-2018-GRA-AUTODEMA, para el Servicio de Consultoría para la Evaluación y Elaboración de Expedientes Técnicos a Nivel de Ejecución de Obra para su Puesta a Punto de la Infraestructura Mayor de la Primera Etapa del Proyecto Majes Siguan.

CONSIDERANDO:

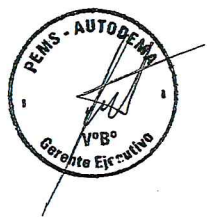
Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 043-2019-GRA-PEMS-GE-OAJ, se ha reconfirmado el Comité de Selección del Concurso Publico N° 002-2018-GRA-AUTODEMA, para el Servicio de Consultoría para la Evaluación y Elaboración de Expedientes Técnicos a Nivel de Ejecución de Obra para su Puesta a Punto de la Infraestructura Mayor de la Primera Etapa del Proyecto Majes Siguan.

Que, los miembros del Comité del Concurso Público N° 002-2018-GRA-AUTODEMA, ha procedido a su instalación y revisión del expediente de contratación y solicitan se declare la nulidad de oficio del procedimiento de selección, debido que no se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 52° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que el Comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no se ha publicado las bases integradas en el SEACE y los Términos de Referencia no se encuentran de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Estándar del OSCE y al Reglamento de Contrataciones del Estado, por lo que se debe retrotraer a la etapa de la Convocatoria.

Que el Oficio N° 016-2019-GRA-PEMS/CS-CP-N° 002-2018, el Presidente del Comité, solicita la declaratoria de nulidad del procedimiento de selección del Concurso Publico N° 002-2018-GRA-AUTODEMA, para el Servicio de Consultoría para la Evaluación y Elaboración de Expedientes Técnicos a Nivel de Ejecución de Obra para su Puesta a Punto de la Infraestructura Mayor de la Primera Etapa del Proyecto Majes Siguan, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Contrataciones, retro trayéndose a la etapa de Convocatoria, a fin de que dicho acto y los subsiguientes se realicen de acuerdo a la normativa vigente.

Que, el artículo 44 de la Ley de Contrataciones, establece en el inciso 44.1 que "El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección o el procedimiento para implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco".

Que, conforme el citado artículo inciso 44.2 de la Ley N° 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1341 que establece "El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato..." Por lo que resulta necesario declarar la Nulidad de Oficio y retrotraer a la etapa de Integración de Bases.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



Con la visación del Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2019-GRA/GR del 02 de enero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Declarar de oficio la Nulidad del Proceso de Selección del Concurso Público N° 002-2018-GRA-AUTODEMA, para el Servicio de Consultoría para la Evaluación y Elaboración de Expedientes Técnicos a Nivel de Ejecución de Obra para su Puesta a Punto de la Infraestructura Mayor de la Primera Etapa del Proyecto Majes Sigvas y retrotraer a la etapa de convocatoria.

ARTICULO 2.- Disponer que de acuerdo al artículo 44 de la Ley de Contrataciones, se adopten las acciones necesarias a efectos de determinar la responsabilidad a que hubiere lugar.

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los (20) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS
AUTODEMA


.....
Ing. Marcelo Cordova Monroy
GERENTE EJECUTIVO

DOC	2151713
EXP	1423628

